

## **Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el año 2018.*

### **ANUNCIO**

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 722, de fecha 2 de marzo de 2018, las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el ejercicio 2018, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **BASES**

#### **INDICE.**

#### **Introducción.**

1. Objeto de la subvención y régimen de concesión de la subvención.
2. Requisitos y condición de beneficiarios.
3. Publicidad de la convocatoria.
4. Exclusiones.
5. Dotación económica y modalidad de pago.
6. Condiciones de la subvención.
7. Proceso de baremación: Criterios objetivos de concesión.
8. Solicitud y documentación a presentar.
  - 8.0.1. Instancia.
  - 8.0.2. Proyecto de actividades para el 2018.
  - 8.0.3. Memoria de actividades del 2018.
  - 8.0.4. Memoria contable del 2017.
  - 8.0.5. Certificados expedidos por los órganos representativos de la entidad.
  - 8.0.6. Autorización al ayuntamiento para consultar a la Seguridad Social y a Hacienda que la entidad está al corriente de pagos con dichas administraciones.
  - 8.0.7. Declaración responsable.
  - 8.0.8. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
  - 8.0.9. Certificado del acuerdo en el que se designa a los actuales miembros de la junta directiva de la entidad o asociación.
  - 8.0.10. Certificados que acrediten la tabla de baremación.
9. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.
10. Requerimientos.
11. Comisión Evaluadora.
12. Procedimiento de concesión, resolución de la convocatoria y recursos.
13. Justificación de la subvención(plazo de presentación y documentación)
14. Control y seguimiento
15. Obligaciones de los beneficiarios
16. Reintegro e infracciones y sanciones
17. Cláusula de confidencialidad y protección de datos
18. Normativa complementaria
19. Anexos.

### **PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Son objeto de convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes:

- A) Favorecer el asociacionismo juvenil como elemento dinamizador de la participación social de la juventud.
- B) Favorecer el desarrollo de programas y/o actividades promovidas por las asociaciones juveniles cuyos objetivos se correspondan con:

1. El fomento de la formación, creación, promoción y difusión cultural en todas sus manifestaciones y formas que tiendan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de los y las jóvenes de Mislata.
- 2.- La emancipación de la juventud.
- 3.- La planificación de actividades de animación juvenil (ocio y de tiempo libre).

4.- La planificación de actividades de información y asesoramiento a jóvenes.

5.- La edición de revistas juveniles.

6.- La elaboración y/o edición de estudios relacionados con diferentes aspectos del ámbito juvenil.

7.- La planificación de programas de voluntariado juvenil.

8.- La realización de actividades que fomenten la igualdad y la inclusión entre la juventud residente en Mislata, así como la sensibilización y la interculturalidad.

9.- La colaboración en el desarrollo de actividades y proyectos que complementen las promovidas por el Ayuntamiento de Mislata.

10.- Cualquier otra circunstancia que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata considere de especial relevancia.

### **SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener sede social y ámbito de actuación en el municipio de Mislata.

b) Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Mislata, y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

c) No estar incurso en ninguna de la prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y si procede, del pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata comprobará de oficio que las asociaciones que solicitan la subvención están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas con el Ayuntamiento de Mislata.

### **TERCERA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Se dará difusión a esta convocatoria en el Boletín Oficial de las provincias y en la Base de Datos Nacional de subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.3 de la citada LGS, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como a través de la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

### **CUARTA. EXCLUSIONES.**

Quedarán excluidos de subvención los siguientes tipos de actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que ya se encuentren contempladas en la oferta municipal del Departamento de Juventud.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Actividades que por su objeto dependan del ámbito de actuación de otras Concejalías o colectivos de la localidad.
- Actividades de tipo gastronómico derivadas de cenas de confraternidad de las personas asociadas o de servicios de restauración en concepto de indemnización por gastos de manutención de los colectivos participantes en el desarrollo de las actividades subvencionadas. Por el contrario, sí que quedarán contemplados entre los gastos subvencionados aquellos derivados de la adquisición por parte de la asociación de alimentos/comestibles/refrescos asociados al desarrollo de una actividad subvencionada.

Estas ayudas son:

a) Incompatibles con otras subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad del Ayuntamiento de Mislata.

b) Compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, sin que, en ningún caso, aisladamente o en su conjunto la cantidad supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la ayuda de la Concejalía de Juventud quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de

la financiación total obtenida y el coste definitivo del programa y/o actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS. A estos efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la LGS, será obligación de los beneficiarios comunicar al Ayuntamiento de Mislata la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

#### QUINTA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y MODALIDAD DE PAGO.

El Ayuntamiento de Mislata, destina una línea de Subvención para los Programas de Juventud de las Asociaciones Juveniles de 10.000 euros, de la aplicación presupuestaria 3271.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 70% del coste global del presupuesto de la entidad y/o de la actividad o proyecto presentado, no pudiendo superar ninguna ayuda la cantidad de 1.700 euros.

La concesión de subvenciones se llevará a cabo distribuyendo el importe de la dotación presupuestaria, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de “pagos a cuenta o pagos anticipados” que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, de otras Administraciones Públicas, el coste total de la actividad subvencionada.

#### SEXTA. CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

La realización del Proyecto para el que se concede la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad o asociación que hubiere elevado el proyecto. Por tanto, quedarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para la realización de dicho proyecto.

La subvención permite la adquisición de material inventariable, siempre que esté directamente relacionado con las actividades subvencionadas, y se especifique en el presupuesto del proyecto de forma diferenciada a los gastos de actividades. De no ser así, no se admitirán documentos justificativos de gastos de material inventariable en la justificación de la ayuda.

#### SÉPTIMA. PROCESO DE BAREMACIÓN (Criterios objetivos de concesión).

Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

Los criterios objetivos a aplicar para la concesión y fijación de la cuantía de ayudas y subvenciones, serán de forma general los siguientes:

SOBRE LA ENTIDAD		
1	Por la fecha de constitución de la asociación (hasta 3 puntos):	
	Inferior a 1 año	1 punto
	Entre 1 y 2 años	2 puntos
	Superior a 2 años	3 puntos
2	Número de socios y socias que componen la entidad. Para las asociaciones de ámbito supralocal, únicamente se tendrá en cuenta la afiliación local (hasta 3 puntos)	
	Hasta 25	1 punto
	Entre 25 y 50	2 puntos
	Más de 50	3 puntos
3	Porcentaje de socios/as menores de 30 años igual o superior al 50%	1 punto
4	Porcentaje de socios/as residentes en Mislata (hasta 3 puntos)	
	Hasta el 25% de Mislata	1 punto
	Entre 26 y el 50 % de Mislata	2 puntos
	Entre el 51 y el 75% de Mislata	3 puntos
	Más del 75%	4 puntos

5	Recursos asociativos (hasta 2 puntos):	
	Entidad con local que asume sus gastos generales de alquiler, luz, agua, teléfono, ...	2 puntos
	Entidad con local pero que asume de forma compartida los gastos generales del mismo.	1 punto
6	Sector de la población al que se dirige prioritariamente el proyecto (hasta 3 puntos):	
	Exclusivamente a jóvenes socios/as de la asociación	1 punto
	Abierta parcialmente a jóvenes no asociados	2 puntos
	Actividades dirigidas a jóvenes en general	3 puntos
7	Lugar de realización de las actividades del proyecto (hasta 2 puntos)	
	Proyecto de actividades realizadas íntegramente en Mislata	2 puntos
	Proyecto de actividades realizadas parcialmente en Mislata	1 punto
8	SOBRE EL PROYECTO (hasta 18 puntos):	
	Adecuación de los contenidos del proyecto a los establecidos en la Cláusula 2 sobre el objeto de la convocatoria	Hasta 5 puntos
	Calidad técnica del proyecto (coherencia en la formulación de los objetivos, en el planteamiento de los resultados, grado de innovación en las actividades, continuidad en las actividades, propuesta de evaluación...)	Hasta 5 puntos
	Viabilidad técnica del proyecto ( recursos materiales y personales con los que cuenta)	Hasta 3 puntos
	Viabilidad económica del proyecto: Aportación por parte de la entidad del 25%, 1 punto Aportación por parte de la entidad entre el 25 y el 50%, 2 puntos Aportación por parte de la entidad de más del 50%, 3 puntos	Hasta 3 puntos
	Si se trata de un proyecto interasociativo	2 puntos
9	Por haber colaborado con el Ayuntamiento de Mislata en la organización de actividades juveniles, sin haber recibido subvención alguna para dicho evento. Se valorará con 1 punto cada actividad en la que se haya colaborado.	Hasta 4 puntos
10	Por el grado de cumplimiento de las actividades subvencionadas en el 2017 que consten con claridad y rigor en la memoria presentada. La máxima puntuación se obtendrá en el caso de haber realizado el 100% del proyecto de actividades.	Hasta 4 puntos
11	Promoción y uso del valenciano en el material editado o impreso por cada colectivo o como lengua vehicular de la actividad propuesta.	Hasta 2 puntos
12	Por haber asistido a los talleres de formación para la participación ciudadana “1+1=3” durante el año 2017. (Se asignará un punto por taller, hasta un máximo de 2 puntos)	Hasta 2 puntos
13	Por entregar la ficha de Evaluación de Impacto (Anexo 5)	Hasta 2 puntos
14	Por haber desarrollado experiencias de Aprendizaje Servicio	1 punto
15	Por ser entidad miembro de pleno derecho del Consell Local de la Joventut de Mislata	1 punto
16	Por haber colaborado con el Ayuntamiento de Mislata en la organización del Programa de Ocio Nocturno y Saludable 22.02, sin haber recibido subvención alguna para ello. Se valorará con 1 punto cada actividad con la que se haya colaborado.	Hasta 3 puntos

Serán desestimadas las solicitudes que tras la valoración del apartado número 8 sobre el proyecto para el que se solicita la subvención obtengan una valoración inferior a 10 puntos.

OCTAVA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.  
Para optar a la subvención, las entidades solicitantes deberán presentar imprescindiblemente la siguiente documentación:

1. INSTANCIA debidamente cumplimentada y suscrita por la persona que ostente la presidencia o representación legal de la entidad y dirigida al Alcalde de Mislata (Rellenar Anexo 1).

- Datos generales de la entidad: denominación, domicilio social, teléfono, número de registro, CIF, correo electrónico.
- Datos del/de la representante de la entidad.
- Solicitud.
- Proyectos para los que se solicita subvención.
- Documentación obligatoria aportada.
- Información para el baremo de la puntuación.
- Datos bancarios.

2. PROYECTO. Información pormenorizada de las actividades y/o programas a realizar el año 2018. (Rellenar Anexo 2).

Nota sobre la elaboración del presupuesto: En caso de solicitar la ayuda para la adquisición de material inventariable, será necesario justificar la necesidad de la adquisición de dicho material con el desarrollo de las actividades y hacer dos presupuestos diferenciados (presupuesto de gastos de actividades y presupuesto de material inventariable), por tanto deberá quedar claramente relacionado los conceptos de los gastos con las actividades, y con un sumatorio final. (Anexo 2 punto 10. Presupuesto detallado).

3. MEMORIA de las actividades realizadas durante el año 2017 (excepto aquellas entidades que la hayan presentado al Ayuntamiento de Mislata con objeto de justificar la subvención concedida para dicho año o para aquellas que se hayan constituido con fecha posterior a 31 de diciembre de 2017)

4. MEMORIA CONTABLE o cierre contable del ejercicio anterior al de la presentación de la solicitud, debidamente sellado y firmado por el Presidente/a y Tesorero/a. Excepto para aquellas entidades que se hayan constituido con fecha posterior a 31 de diciembre de 2017.

5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE LA ENTIDAD en que se haga constar:

a. Sobre los socios y las socias (al corriente del pago de sus cuotas): El número de personas asociadas; porcentaje de personas asociadas menores de 30 años y porcentaje de personas asociadas residentes en Mislata.

b. Cuotas efectivamente cobradas durante el ejercicio anterior.

c. Año de fundación de la asociación.

6. AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA CONSULTAR A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL.

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A (Anexo 4):

a) Asunción del compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista y de justificar en el plazo y ante el Departamento de Intervención las cantidades recibidas conforme al régimen previsto en las bases.

b) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias relacionadas en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

c) No haber modificado el CIF, domicilio fiscal y datos bancarios donde desea recibir la subvención, obrantes en la Corporación.

d) Estar exento o no sujeto o hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social.

8. COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, salvo en el caso de haberlo presentado en solicitudes anteriores.

9. CERTIFICADO DEL ACUERDO EN EL QUE SE DESIGNA A LOS ACTUALES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN.

10. Además de la documentación obligatoria, las asociaciones juveniles podrán presentar aquellos que acrediten el baremo de puntuación de la Cláusula Sexta.

Para conseguir la puntuación referente a la entrega de la ficha de evaluación de impacto, deberá utilizarse el anexo 5.

NOVENA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La documentación solicitada deberá ser presentada mediante registro de entrada, preferentemente, en los Centres Joves de Mislata: Centre Jove del Mercat, sito en la C/ Major, 36, y Centre Jove Túria, sito en la calle C/ Túria, 13, y en cualquiera de los registros establecidos

en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

El plazo de presentación será de 10 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Si el último día del plazo fuere inhábil el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

DÉCIMA. REQUERIMIENTOS.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimará su petición en los términos establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se reconocerá ninguna obligación hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, sin perjuicio de que se adelante el importe.

UNDÉCIMA. COMISIÓN EVALUADORA.

Para la resolución de las subvenciones se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por el Concejal de Juventud, dos personas del equipo técnico de la Concejalía de Juventud y dos representantes del Consell de la Joventut de Mislata.

Actuará como Secretaria de la Comisión la Jefa de Sección de Juventud. Dicha comisión evaluadora, después de revisar, estudiar y baremar la documentación aportada en las solicitudes, emitirá un informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada, con propuesta de la cuantía a percibir por cada asociación.

DÉCIMOSEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.

Una vez efectuado el informe de la comisión evaluadora se dará traslado a la Concejalía de Juventud para que formule la propuesta, que, previamente a su aprobación por Alcaldía, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Control de Cultura.

La resolución de concesión de las subvenciones deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses, plazo que se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si transcurrido dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, se considerarán desestimadas las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez realizadas las actividades objeto de subvención se presentará, en uno de los dos Centres Joves de Mislata, antes del 31 de enero (inclusive) del año siguiente a la concesión, la documentación que a continuación se detalla:

1. Memoria técnica detallada de cada programa/actividad subvencionada, que se deberán ajustar a las condiciones estipuladas (Anexo 3: Formulario de justificación del proyecto).

2. Dossier con el material de difusión publicitaria de todas aquellas actividades relacionadas con el mismo.

3. Memoria económica de la actividad subvencionada. Cuenta justificativa por importe mínimo de la subvención concedida, consistente en la relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas y el resto de documentos probatorios de gastos, deberán estar fechados en el ejercicio 2018. Las facturas habrán de reunir los

requisitos exigidos con carácter general en el real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF; según proceda.

Los documentos que acrediten el gasto realizado serán por al menos, el importe concedido.

Deberán presentarse originales y fotocopias, devolviendo los originales a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de por lo menos cuatro años.

Devolución voluntaria de importes no utilizados o aplicados a las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración mediante la justificación del ingreso a través de la correspondiente carta de pago.

4.- Memoria económica de la entidad del año 2018.

5.- Declaración responsable del representante legal de la entidad sobre los siguientes aspectos (anexo 6):

5.1. No haber presentado los documentos justificativos de los gastos presentados para justificar otras subvenciones o ayudas percibidas y en caso de haberlo hecho indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el porcentaje de imputación a dicha subvención.

5.2. Que todos los documentos presentados para la justificación son originales. En el caso que se solicite devolución de dichos originales, se deberá aportar, en el momento de la justificación, fotocopia de los mismos.

5.3. Relación de ayudas, ingresos, recursos y otras subvenciones obtenidas para financiar las actividades del proyecto, indicando si se ha concedido y cantidad, o si está pendiente de resolución.

La justificación fuera de plazo acarreará una sanción según lo establecido en la ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, en sus artículos 56 y 61.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con este convenio serán los que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se reconocerá ninguna obligación hasta se que ha justificado suficientemente la subvención, sin perjuicio de que se adelante el importe.

#### DECIMOCUARTA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Concejalía de Juventud es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación a lo previamente presentado mediante la correspondiente documentación de solicitud.

#### DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

De acuerdo con el artículo 14 LGS, las entidades subvencionadas adquieren, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas en esta convocatoria.
- c) Ejecutar el proyecto subvencionado que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos en que fue concedida (titulación monitor, horario...).

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad o del proyecto subvencionado la colaboración o patrocinio de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata.

i) Presentar los documentos previstos en la base decimocuarta para la justificación de la ayuda o subvención.

j) Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

k) Notificar por escrito al departamento municipal de Juventud del Ayuntamiento de Mislata cualquier propuesta de cambio o modificación del programa, obligatoriamente antes de su realización. Dicho cambio deberá ser aprobado expresamente por la Concejalía de Fiestas.

l) Cumplir con las obligaciones recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

m) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

#### DECIMOSEXTA. REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad subvencionada hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la suscripción de la subvención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere.
- c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- d) Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS).
- g) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- h) Que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.
- i) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.
- j) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

**DECIMOSÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultados de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración, todo ello en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación de aplicación.

**DECIMOCTAVA. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). Así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2016-18 y las bases de ejecución del presupuesto de 2018.

**DECIMONOVENA- ANEXOS**

Las entidades que se presenten a esta convocatoria, estarán obligadas a utilizar los formularios anexados a las presentes bases. Estos son:

ANEXO 1. Instancia de solicitud.

ANEXO 2. Formulario de proyecto.

ANEXO 3. Formulario de Justificación.

ANEXO 4. Declaración responsable solicitud.

ANEXO 5. Ficha de evaluación de impacto.

ANEXO 6. Declaración responsable justificación.

Si se considera necesario, se podrá complementar con anexos informativos.

En el caso de necesitar asesoramiento técnico, apoyo en la formulación, resolución de dudas, etc., para cumplimentar dichos formularios, las entidades podrán dirigirse al personal del Centre Jove Túria (c/ Túria 13, teléfono 963837141) y del Centre Jove del Mercat (c/ Major, 36, teléfono 963990340).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

Mislata, 12 de marzo de 2018.—L'alcalde-presidente, Carlos Fernández Bielsa

**ANNEX 1**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN** PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018 DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES LOCALES JUVENILES / **SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ** PER A PROGRAMES D'ACTIVITATS PER A L' ANY 2018 D'ASSOCIACIONS I ENTITATS LOCALS JUVENILS

<b>1.- DADES DE L' ENTITAT/DATOS DE LA ENTIDAD:</b>		
NOM DE L' ENTITAT / NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
DOMICILI / DOMICILIO		TELÈFON / TELEFON
Núm. Inscr. Registre d'Associacions de Mislata/Nº Inscr. Registro de Asociaciones de Mislata	NÚM IDENTIFICACIÓ FISCAL/ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.	EMAIL:  Adreça electrònica:
<b>2.- DADES DEL / DE LA REPRESENTANT / DATOS DEL Ó DE LA REPRESENTANTE.</b>		
COGNOMS/APELLIDOS	NOM/NOMBRE	DNI:
COM A / EN CALIDAD DE:	DOMICILI/DOMICILIO	TELÈFON / TELÉFONO
E-MAIL		
3.- SOL·LICITUD/SOLICITUD		
<p>Es demana una ajuda econòmica d _____ €, per a la realització dels projectes que s'adjunten, assumint totes les responsabilitats que pogueren derivar-ne de la realització.</p> <p>Així mateix, l'entitat sol·licitant es compromet a assumir les normatives vigents aprovades per Comissió de Govern i tornar la quantitat rebuda en cas de incompliment de les condicions d'aquesta convocatòria.</p> <p>Se solicita una ayuda económica de _____ €, para la realización de los proyectos que se adjuntan, asumiendo todas las responsabilidades que se pudieran derivar de la realización de estos.</p> <p>Asimismo, la entidad solicitante se compromete a asumir la normativa vigente aprobada por Comisión de Gobierno y devolver la cantidad recibida en caso de incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria.</p>		
<b>4.- PROJECTES PER ALS QUALS SE SOL·LICITA SUBVENCIÓ/ PROYECTOS PARA LOS CUALES SE SOLICITA SUBVENCIÓN.</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.1. _____</li> <li>• 4.2. _____</li> <li>• 4.3. _____</li> <li>• 4.4. _____</li> <li>• 4.5. _____</li> <li>• 4.6. _____</li> </ul>		

5. DOCUMENTACIÓ OBLIGATORIA APORTADA/ DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA APORTADA

- Sol·licitud degudament complimentada i signada per la persona que tinga la presidència o la representació legal de l'entitat (Annex 1) / Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona que ostente la presidencia o representación legal de la entidad (Anexo 1)*
- Projecte per al qual es sol·licita subvenció (Anexo 2) / Proyecto para el que se solicita subvención (Annex 2)*
- Memòria o tancament contable de l'exercici anterior, signat per el/la President/a i el/la Secretari/a (excepte per a entitats constituïdes enguany)/ Memoria o cierre contable del ejercicio anterior sellado y firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a (excepto para entidades constituidas este año).*
- Memòria de les activitats realitzades l'any passat (excepte que s'haja presentat a l'Ajuntament de Mislata per a justificar la subvenció de l'any anterior o que l'entitat si l'entitat s'ha constituït enguany)) / Memoria de las actividades realizadas el año pasado (excepto que se haya presentado al Ayuntamiento de Mislata para justificar la subvención recibida del año anterior o que la entidad se haya constituido este año).*
- Certificació expedida pels òrgans representatius de l'entitat fent constar: nombre de persones associades al corrent del pagament de quotes, nombre i percentatge d'associats/des menors de 30 anys, percentatge d'associats/des residents a Mislata, quotes efectivament cobrades durant l'exercici anterior, balanç d'ingressos i despeses de l'associació i any de fundació de l'entitat / Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad en que se haga constar: número de personas asociadas al corriente de pago de sus cuotas, número y porcentaje de asociados/as menores de 30 años, porcentaje de personas asociadas residentes en Mislata, cuotas efectivamente cobradas durante el ejercicio anterior, balance de ingresos y gastos e la asociación y año de fundación de la entidad.*
- Autorització a l'Ajuntament per a consultar a la Seguretat Social i a Hisenda la condició d'estar exempt, o no subjecte o al corrent de pagaments amb les dites administracions. / Autorización al Ayuntamiento para consultar a la Seguridad Social y a Hacienda la condición de estar exento, o no sujeto o al corriente de pagos con dichas administraciones.*
- Declaració responsable sobre les condicions per ser beneficiari/ària, destinació de la quantia concedida al projecte presentat, no modificació de dades i que l'entitat es troba al corrent amb les obligacions fiscals amb l'Ajuntament (Annexe 4)/ Declaración responsable sobre las condiciones para ser beneficiario/aria, empleo de la cuantía concedida al proyecto presentado, no modificación de los datos y que la entidad se encuentra al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento (Anexo 4).**
- Certificat de l'acord en que s'assigna als actuals membres de la junta directiva de l'entitat o associació. / Certificado del acuerdo en que se asigna a los actuales miembros de la junta directiva de la entidad o asociación.**
- Còpia de la tarjeta d'identificació fiscal (si no s'ha presentat en anteriors convocatòries) / Copia de la tarjeta de identificación fiscal (si no se ha entregado en anteriores convocatorias).**

6. INFORMACIÓ PER BAREMAS LA PUNTAUCIÓ/ NFORMACIÓN PARA EL BAREMO DE LA PUNTAUCIÓ	
<b>Data de constituïó de l'associació/ Fecha de constitución de la asociación:</b>	
<b>Núm. de socis (sols afiliació local). / Núm de socios, (sólo afiliación local)</b>	
<b>% socis residents a Mislata / % socios residents en Mislata</b>	
<b>% socis menors de 30 anys / % socios menores de 30 años</b>	
<b>Entitat amb local propi que assumeix les despeses generals ( lloguer, llum, aigua, telèfon, etc.) / Entidad con local propio que asume los gastos generales (alquiler, luz, agua, teléfono, etc):</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcialment /Parcialmente
<b>Característiques del projecte per al qual demana subvenció / Características del proyecto para el que pide subvención</b>	<input type="checkbox"/> Sols per a associats / Sólo para asociados <input type="checkbox"/> Per a joves de Mislata / Para jóvenes de Mislata <input type="checkbox"/> Obert parcialment a joves de Mislata no associats / Abierto parcialmente a jóvenes de Mislata no asociados
<b>Ubicació de l'activitat / Ubicación de la actividad</b>	<input type="checkbox"/> Mislata / Mislata <input type="checkbox"/> Parcialment a Mislata / Parcialmente en Mislata <input type="checkbox"/> Fora de Mislata / Fuera de Mislata
<b>Segons el pressupost total del projecte de l'activitat, quin percentatge del cost assumix l'entitat? / Según el presupuesto total del proyecto de actividad, ¿qué porcentaje del coste asume la entidad?</b>	
<b>Si és un projecte interassociatiu especifique les entitats amb les quals col·labora / Si es un proyecto interasociativo especifique las entidades con las que colabora</b>	
<b>El projecte promou l'us del valencià / El proyecto promueve el uso del valenciano</b>	<b>Si / No</b>
<b>Activitats realitzades en col·laboració amb l'Ajuntament de Mislata l'any passat / Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Mislata el pasado año.</b>	
<b>Col·laboracions amb el programa MislataJove 22.02 / Colaboraciones con el programa MislataJove 22.02.</b>	

<b>Assistència als tallers "1+1=3" de la regidoria de Participació de l'Aj. de Mislata durant l'any 2016. Especifiqueu a quins tallers s'ha assistit. / Asistencia a los talleres "1+1=3" de la concejalía de Participación del Ayto. de Mislata, durante el año 2016. Especificad a que talleres se ha asistido</b>	
<b>Entrega fitxa Avaluació d'Imapcte (Annexe 5) / Entrega ficha Evaluación de Impacto (Anexo 5)</b>	<b>Si / No</b>
<b>Experiències d'Aprenentatge Servei / Experiencias de Aprendizaje Servicio</b>	
<b>Entitat de ple dret del Consell de la Joventut de Mislata / Entidad de pleno derecho del Consell de la Joventut de Mislata</b>	<b>Si / No</b>
<b>7. DADES BANCÀRIES/DATOS BANCARIOS</b>	
Codi IBAN / Código IBAN	
NOM SUCURSAL/ NOMBRE DE LA SUCURSAL	
DOMICILI( CARRER/ PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO ( CALLE /PLAZA Y NÚMERO):	

**Nota:** La informació que es proporcione en este apartat serà contrastada amb la documentació presentada i amb el projecte d'activitats. / **Nota:** La información que se proporcione en este apartado será contrastada con la documentación presentada y con el proyecto de actividades.

Mislata a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

El- La President-a / El-la Presidente-a  
Segell/ Sello

Signat/ Fdo:

## ANNEX 2: FORMULARI DEL PROJECTE

## 1. PROJECTE

TÍTOL	
PROJECTE INTERASSOCIATIU	SÍ No
ENTITATS QUE PARTICIPEN EN L'ORGANITZACIÓ	

## 2. DADES DE L'ASSOCIACIÓ

ASSOCIACIÓ RESPONSABLE			
DATA DE CONSTITUCIÓ DE L' ASSOCIACIÓ			
ÀMBIT D' ACTUACIÓ REFLECTIT ALS ESTATUTS			
NOMBRE D'AFILIATS DE L'ASSOCIACIÓ		EDAT MITJANA DELS ASSOCIATS	
ENTITAT AMB LOCAL PROPI QUE ASSUMEIX LES SEUES DESPESES GENERALS (LLOGUER, LLUM, AIGUA,...)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcialment		
CONTACTE	Telèfon:		
	Correu electrònic:		

- Nota: inserta totes les files que calguen.

## COL·LABORACIONS AMB L' AJUNTAMENT DE MISLATA SENSE REBRE SUBVENCIO


**COL-LABORACIONS AL PROGRAMA MISLATAJOVE 22.02 SENSE REBRE  
SUBVENCÍO**


**3. DESCRIPCIÓ DEL PROJECTE**

--

**4. OBJECTIUS**

**OBJECTIUS GENERALS (O.G.)**

O.G.1

O.G. 2

O.G. 3

**OBJECTIUS ESPECÍFICS (O.E.)**

O.E.1

O.E.2

O.E.3

**\* Nota: Inserta totes les files que calguen.**

**5. BENEFICIARIS (segment de població a què va dirigit)**

<b>Nombre de beneficiaris del projecte:</b>	
<b>Descripció dels beneficiaris (edat, socis de l'associació o el projecte està obert a joves en general, característiques, etc.):</b>	

**6. ACTIVITATS**

<b>Nom de l'activitat</b>	<b>Descripció i previsió de participants</b>

**\*Nota: Inserta totes les files que calguen.**

**7. TEMPORALITZACIÓ (data i lloc de realització)**

--

**8. ÚS DEL VALENCIÀ EN EL MATERIAL EDITAT O COM A LLENGUA VEHICULAR DE L'ACTIVITAT PROPOSADA**

--

**9. RECURSOS**

**9.1. Descripció dels recursos necessaris. (Especificar si són propis, sol·licitats a l'Ajuntament o a altres entitats)**

<b>HUMANS</b>	
<b>MATERIALS</b>	
<b>ESPACIALS</b>	
<b>ALTRES</b>	

**9.2. Resum de les necessitats municipals per a la seua realització**

--

**10. PRESSUPOST DETALLAT**

**10.1. ACTIVITATS:**

CONCEPTE	ACTIVITAT RELACIONADA	PREU

**TOTAL**

\* Nota: Inserta totes les files que calguen.

**10.2. MATERIAL INVENTARIABLE:**

CONCEPTE	ACTIVITAT RELACIONADA	PREU

**TOTAL**

\* Nota: Inserta totes les files que calguen.

**PRESSUPOST TOTAL (Activitats + inventariable)**

## 11. FINANÇAMENT

<b>Ajuda econòmica que se sol·licita a l' Ajuntament de Mislata.</b>	
<b>Aportació de l' associació.</b>	
<b>Altres subvencions sol·licitades i pendents de resolució.</b> <b>Financiador:</b>	
<b>Altres subvencions sol·licitades i pendents de resolució.</b> <b>Financiador:</b>	
<b>Altres subvencions sol·licitades i pendents de resolució.</b> <b>Financiador:</b>	
<b>Altres subvencions sol·licitades i concedides.</b> <b>Financiador:</b>	
<b>TOTAL</b>	

\* Nota: Inserta todas las filas que calguen.

## 12. ANNEXOS (En cas que es considere oportú adjuntar altra documentació sobre el projecte i enumerar-la a continuació)


## ANNEX 3: FORMULARI DE JUSTIFICACIÓ DEL PROJECTE

### 1. DADES DE L'ASSOCIACIÓ

<b>TÍTOL DEL PROJECTE</b>	
<b>ASSOCIACIÓ RESPONSABLE</b>	
<b>PRESSUPOST TOTAL</b>	
<b>IMPORT SOL·LICITAT</b>	
<b>NOM I CÀRREC DE LA PERSONA RESPONSALBE DEL PROJECTE</b>	
<b>DADES DE CONTACTE</b>	<b>Telèfon:</b>
	<b>Correu electrònic:</b>

### 2. INFORMACIÓ TÈCNICA:

#### 2.1. DESCRIPCIÓ RESUMIDA DEL PROJECTE I DEL MECANISME D'EXECUCIÓ. (Explicar també les modificacions, en el cas que s'hagen produït)

--



**2.4. OBJECTIUS I ACTIVITATS REALITZADES I NO PREVISTES EN EL PROJECTE ORIGINAL**

--

**2.5. TEMPORALITZACIÓ REAL DE L'ACTIVITAT. ( Data i lloc de realització)**

--

**3. INFORME ECONÒMIC**
**3.1. RESUM DEL FINANÇAMENT REAL**

<b>Ajuda econòmica concedida per l'Ajuntament de Mislata.</b>	
<b>Aportació de l'associació.</b>	
<b>Altres subvencions concedides.</b>	
<b>Finançador:</b>	
<b>Altres subvencions concedides.</b>	
<b>Finançador:</b>	
<b>TOTAL</b>	

**\*Nota: Inserir totes les files que calguen.**



<b>el llistat del punt 3.3.</b>			
<b>TOTAL</b>			

\* Nota: Inserix totes les files que calguen.

**3.3. RELACIÓ DELS DOCUMENTS JUSTIFICATIUS DE LES DESPESES SUBVENCIONADES**

<b>Número d'ordre de factura</b>	<b>Proveïdor</b>	<b>Import</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

<b>20</b>		
<b>21</b>		
<b>22</b>		
<b>23</b>		
<b>24</b>		
<b>25</b>		
<b>26</b>		

**\* Nota: Inserir totes les files que calguen.**

#### **4. VALORACIÓ DE L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE**

--

#### **5. ANNEXOS / FONTS DE VALIDACIÓ (articles de premsa, dossier de fotos, materials de difusió, publicitat de les activitats, etc.)**

#### **ANNEX 1: DOCUMENTS JUSTIFICATIUS DE LES DESPESES SUBVENCIONADES.**

--

**\* Nota: Inserir totes les files que calguen.**

**ANNEX 4**

## DECLARACIÓ RESPONSABLE

 Sr./Sra. \_\_\_\_\_ amb DNI
   
 \_\_\_\_\_

 amb nom i representació de l' associació
   
 \_\_\_\_\_

 amb CIF \_\_\_\_\_, segons els Estatuts que declara vigents i
   
 amb domicili amb efecte de notificacions C/
   
 \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ pta. \_\_\_\_\_

 C.P. \_\_\_\_\_ localitat \_\_\_\_\_ telèfon \_\_\_\_\_ e-mail
   
 \_\_\_\_\_

## DECLARA RESPONSABLEMENT:

- Que l'entitat indicada anteriorment i els seus representants no es troben compreses en cap dels supòsits de prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari de subvencions sol·licitades davant de l'Ajuntament de Mislata, d'acord amb el que disposa l'art. 13, apartat 2 i 3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- Que la quantia que rep l'entitat que representa en concepte de subvenció, s'utilitzarà únicament a l'execució del projecte presentat a la convocatòria. Així mateix, l'entitat es compromet a justificar davant del Departament d'Intervenció les quantitats rebudes conforme al règim previst en les bases.
- No ha modificat el CIF, ni les dades bancàries que es troben en poder d'esta corporació.
- Que l'entitat està al corrent amb les obligacions fiscals amb l'Ajuntament.

Mislata, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

 EL/LA DECLARANT  
 SECRETÀRIA

EL/LA

Signat \_\_\_\_\_

ANNEX 5

DADES ANY 2017

Dades de l'associació

NOM   
CIF   
REPRESENTANT LEGAL   
ADREÇA POSTAL   
CP  LOCALITAT  PROVÍNCIA   
Tel. 1  Tel. 2   
Correu elect. 1   
Correu elect. 2   
Web de l'entitat

Ambit d'actuació

- Local  Comarcal  Autonòmic  Estatal  Internacional

Camp d'acció/Activitat (selecciona tres en ordre de prioritat: 1, 2 i 3)

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Educació (AMPES,EPA, alumnes,...)                                     | <input type="checkbox"/> Veïnals   |
| <input type="checkbox"/> Cooperació i sensibilització (educació al desenvolupament, ONGD,...)  | <input type="checkbox"/> Cultura, patrimoni, territori, llengua,...                    |
| <input type="checkbox"/> Infància, adolescència i joventut                                     | <input type="checkbox"/> Dona  |
| <input type="checkbox"/> Persones majors   | <input type="checkbox"/> Festa i tradicions (Falles, Comparses, gaiates,...)           |
| <input type="checkbox"/> Assistència social (diversitat funcional, dependència, immigrants...) | <input type="checkbox"/> Iniciatives econòmiques (comerciants, empresaris, gremis,...) |
| <input type="checkbox"/> Medi ambient i mobilitat sostenible                                   | <input type="checkbox"/> Esportives  |
| <input type="checkbox"/> Religioses  | <input type="checkbox"/> Altres  |

	<b>SI</b> <b>NO</b>	
Pertanyeu a alguna Federació o Coordinadora?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Any de constitució de la vostra entitat <input type="text"/>
Quina <input type="text"/>		Si és anterior a 2002, indica l'any d'adaptació dels estatuts <input type="text"/>
		Any de l'última renovació de la junta directiva <input type="text"/>

És una organització d'utilitat pública? **SI**  **NO**  Any de declaració del Consell de Ministres

La declaració d'Utilitat Pública, ve a suposar, entre altres coses, la possibilitat d'acollir-se a una sèrie de beneficis fiscals i la capacitat d'utilitzar l'esment "declarat d'Utilitat Pública"

Conforme a la Llei Orgànica Protecció de Dades de Caràcter Personal, l'informem que les seues dades quedaran incloses als fitxers Fundació Horta Sud per tal de mantenir-lo informat de les nostres activitats. Li garantim que aquestes dades són confidencials i d'ús exclusiu de la Fundació Horta Sud. Li sol·licitem l'autorització per a la gravació d'arxius audiovisuals, que seran utilitzats per a la seua publicació en les diferents publicacions de la Fundació Horta Sud, així com en la seua pàgina web o qualsevol altre mitjà audiovisual. Vostè pot accedir, rectificar, oposar-se o cancel·lar les dades, a través del correu [lopdl@hortasud.org](mailto:lopdl@hortasud.org), adreçant-se per escrit a la Fundació Horta Sud, C/Caixa d'estalvis, 4-46000 (Horta Sud) València.

**DADES ANY 2017**
**Avaluació de l'impacte**

Nº de socis/es	Homes	<input type="text"/>	Dones	<input type="text"/>
Nº de voluntaris/àries (soci/a o no) que assumeix tasques en l'entitat	Homes	<input type="text"/>	Dones	<input type="text"/>
<b>Dedicació del voluntariat</b>		<b>Nº de voluntaris/àries per edat</b>		
Nº de voluntaris/àries que dedica entre 0 i 2 h/set.	<input type="text"/>	De menys 30 anys	<input type="text"/>	
Nº de voluntaris/àries que dedica entre 2 i 5 h/set.	<input type="text"/>	De 30 a 45 anys	<input type="text"/>	
Nº de voluntaris/àries que dedica més de 5 h/set.	<input type="text"/>	De 46 a 65 anys	<input type="text"/>	
		Major de 65 anys	<input type="text"/>	
Nº de persones de la Junta Directiva	Homes	<input type="text"/>	Dones	<input type="text"/>
Nº d'activitats puntuals a l'any	<input type="text"/>	Mitjana de participants per activitat	<input type="text"/>	
Nº d'activitats periòdiques (cursos o tallers)	<input type="text"/>	Mitjana de participants per activitat	<input type="text"/>	
Nº de treballadors/es a jornada completa	Homes	<input type="text"/>	Dones	<input type="text"/>
Nº de treballadors/es a temps parcial	Homes	<input type="text"/>	Dones	<input type="text"/>

**Total ingressos i despeses (últim any fiscal)**

<u>Ingressos (en euros)</u>	<u>Despeses (en euros)</u>
Quotes	Difusió
Subvencions Públiques	Personal
Adm. local	Activitats
Diputació	Manteniment de l'entitat
Generalitat Valenciana	Altres
Altres CCAA	Total despeses
Adm. estatal	<input type="text"/>
Europea	
Donatius	
Prestació de serveis	
Aportacions d'empreses/patrocinis	
Explotació de recursos propis (lloguers, interessos capital,...)	
Altres	
<b>Total ingressos</b>	

Persona que contesta l'enquesta:   
 Càrrec:   
 Telèfon:   
 Correu electrònic:

Conforme a la Llei Orgànica Protecció de Dades de Caràcter Personal, l'informem que les seues dades quedaran incloses als fitxers Fundació Horta Sud per tal de mantenir-lo informat de les nostres activitats. Li garantim que aquestes dades són confidencials i d'ús exclusiu de la Fundació Horta Sud. Li sol·licitem l'autorització per a la gravació d'arxius audiovisuals, que seran utilitzats per a la seua publicació en les diferents publicacions de la Fundació Horta Sud, així com en la seua pàgina web o qualsevol altre mitjà audiovisual. Vostè pot accedir, rectificar, oposar-se o cancel·lar les dades, a través del correu [lopd@hortasud.org](mailto:lopd@hortasud.org), adreçant-se per escrit a la Fundació Horta Sud, C/Caixa d'estalvis, 4-46900 (Horta Sud) València.

**ANNEX 6: DELARACIÓ RESPONSABLE**

Nom \_\_\_\_\_ i cognoms: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ representació de  
l'Associació \_\_\_\_\_

Amb CIF \_\_\_\_\_ i seu social en \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_

DECLARA:

- Que els documents justificatius dels gastos presentats per a justificar la subvenció de l'Ajuntament de Mislata no s'han utilitzat en altres subvencions o ajudes percebudes.
- Que tots els documents presentats per a la justificació són originals.
- Que per a la mateixa activitat per a què s'ha rebut ajuda de l'Ajuntament de Mislata:
  - No ha rebut cap altra ajuda ni patrocini d'altres entitats públiques o privades.
  - Ha rebut ajudes de les entitats públiques o privades que s'indiquen per les quanties que també s'expressen.

AJUDES:

Entitat	Activitat subvencionada	Quantia concebida

- Que els documents justificatius dels gastos presentats per a justificar la subvenció de l'Ajuntament de Mislata no s'han utilitzat en altres subvencions o ajudes percebudes.

El que es fa constar als efectes previstos en la Llei 38/2003 General de Subvencions.

Mislata, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_